



AYUNTAMIENTO

**CORVERA DE ASTURIAS**

NOTA:

De esta liquidación se deduce que el Remanente de Tesorería para gastos Generales asciende a 504.146,92 €. No obstante este informe no es fiable, no refleja la realidad. Tal y como informa la Interventora el 29/07/2011, hay más de 663.930 € incluidos en el Remanente que aún no se han ingresado y corresponden a derechos de cobro de licencias y tasas de construcción del Ayuntamiento que están recurridos judicialmente por varias empresas. Ese mismo informe refleja que "ante una muy posible liquidación negativa de 2011, aplicando un principio de prudencia" es mejor no utilizar el mismo.

Es evidente que la liquidación positiva de 2010 es ficticia ya que no refleja la verdadera situación de las cuentas municipales al incluir derechos de cobro aún pendientes de ingresar.

**Datos Del Expediente:**

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO		
Unidad Tramitadora:		
INTERVENCIÓN - RGM		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
INT/77/2011	INTV104Y	12-04-2011
Código de verificación electrónica 615B381X6T8813680DKM		

Corvera, 12 de Abril de 2011  
M.ª J.ª  
Corvera, 12 de Abril de 2011  
M.ª J.ª

**Destinatario:**

ALCALDE - PRESIDENTE

Página 1

**INFORME DE INTERVENCION**

**ASUNTO: INFORME DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010**

Elaborada la Liquidación del Presupuesto de la Entidad correspondiente al Ejercicio Presupuestario 2010, de conformidad con lo previsto en los artículos 191 y 193 del Real decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con los artículos 89 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a su informe por la Intervención Municipal para su tramitación conforme al siguiente procedimiento.

1º.- Aprobación, en su caso, por la Presidencia de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Corvera.

2º.- De la liquidación del Presupuesto General de la Entidad Local, una vez aprobada, se dará cuenta al Pleno en la Primera sesión que se celebre.

3º.- De igual modo se remitirá copia de la Liquidación del Presupuesto a la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma, conforme a lo previsto en el art. 193.5, del Real D.L. 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

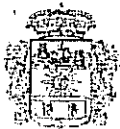
**EJECUCION PRESUPUESTARIA**

El presupuesto General del ejercicio 2010, se aprobó con un importe inicial de **17.687.100,00 €** en su Estado de Gastos e Ingresos.

Durante su ejecución el Presupuesto correspondiente al Ayuntamiento ha sufrido modificaciones por importe de **4.194.606,68 €**, de las que **2.028.975,82 €** corresponde a incorporaciones de Remanentes de crédito del presupuesto (2009) y **2.165.633,86 €** de transferencias de la Comunidad Autónoma y del Estado ( Fondos FEIL) lo que ha originado un montante definitivo de **21.881.706,68 €**, en el Estado de Gastos para el mismo.

**RESULTADO PRESUPUESTARIO**

La gestión del Presupuesto de Ingresos y Gastos ha llevado, en cuanto a los primeros a liquidar derechos netos por importe de **17.529.718,67 €**, y en cuanto a los segundos, las obligaciones netas ascienden a **16.251.316,87 €**.

**CORVERA DE ASTURIAS**

Página 2

De la comparación de estas dos magnitudes se deduce un Resultado Presupuestario positivo 1.278.401,80 €, el cual debe ser ajustado básicamente porque una parte de tales obligaciones se corresponde con "gastos con financiación afectada", obteniéndose desviaciones negativas de financiación por importe de 1.797.589,85 €, alcanzando las desviaciones positivas el importe de 2.461.879,37 €. Una vez realizados los ajustes indicados, resulta un Resultado Presupuestario Ajustado Positivo por importe de 614.112,28 €

Esta magnitud (el resultado presupuestario) nos representa en que medida los recursos presupuestarios obtenidos en el periodo (derechos reconocidos netos) han sido o no suficientes para financiar los gastos presupuestarios del ejercicio (obligaciones reconocidas netas), es decir, representa si las obligaciones reconocidas han tenido recursos que las financien.

**REMANENTE DE TESORERIA**

El Remanente de Tesorería se puede definir como aquella magnitud de carácter financiero que representa el excedente de liquidez a corto plazo que la entidad tiene a la fecha de cierre del ejercicio (31 de diciembre). Se trata, por tanto, de una magnitud de "fondo" que viene a cuantificar el excedente de financiación a una fecha determinada, es decir, el remanente de tesorería son los fondos líquidos que tendría la entidad suponiendo que todos los derechos pendientes de cobro vencieran y se cobrarán a 31 de diciembre e igualmente todas las obligaciones pendientes de pago vencieran y se pagasen en esa misma fecha.

En relación al significado del remanente de tesorería hay que destacar que, aunque la normativa local lo vincula al presupuesto, se trata de una magnitud de contenido más amplio que el presupuesto, por lo siguiente:

- En primer lugar, en el remanente de tesorería se integran los deudores y acreedores no sólo presupuestario, sino también no presupuestarios
- En segundo lugar, al contrario del presupuesto, el remanente de tesorería no tiene carácter anual, sino que refleja el excedente de liquidez acumulado a lo largo del tiempo por la entidad a través de los sucesivos déficit o superávit presupuestarios.

El Remanente de Tesorería está integrado por

- Los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre
- Las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre
- Los fondos líquidos a 31 de diciembre.

El Remanente de tesorería se minorará por los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación. La minoración del Remanente de Tesorería por el importe estimado de los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación no persigue otra cosa que cuantificar de la forma más realista posible el excedente de tesorería estimado de la Corporación, dado que dicho excedente se considera un recurso para la financiación de modificaciones de crédito para ello excluye de los derechos pendientes de cobro aquellos que se considera que no van a convertirse en liquidez. Ahora bien hay que tener en cuenta que no supone la anulación o baja en cuentas de los mismos y su cálculo es obligatorio para las entidades locales por exigirlo tanto el TRLHL como el Real Decreto 500/1990.

24

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE ASTURIAS

Nubledo/Nubledo, 77 \* C.P.33416 \* CIF: P-3302000-1 \* Tlf: 985 50 57 01 \* E-Mail: corvera@ayto-corvera.es  
Puede comprobar la autenticidad del documento introduciendo el Código de Verificación en <http://sedeelectronica.ayto-corvera.es>

**CORVERA DE ASTURIAS**

Página 3

Para determinar los derechos de difícil o imposible recaudación en el presente ejercicio se ha tenido en cuenta tal y como impone el art. 103.3 del RD 500/1990 la antigüedad de las deudas, su importe, la naturaleza de los recursos de que se trate, así como los porcentajes de recaudación tanto en periodo voluntario como en vía ejecutiva.

**El Remanente de Tesorería arroja el siguiente resultado:**

<b>DERECHOS PENDIENTES DE COBO (A)</b>	<b>6.349.268,55</b>
Del presupuesto de ingresos, corriente	1.153.884,37
Del presupuesto de ingresos, cerrados	5.195.954,51
De otras operaciones no presupuestarias	229.761,05
- Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	230.131,39
<b>OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO (B)</b>	<b>1.966.313,33</b>
Del presupuesto corriente	1.277.905,96
De presupuestos cerrados	358.916,37
De operaciones no presupuestarias	420.814,59
- Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	92.323,59
<b>FONDOS LIQUIDOS DE TESORERIA (C)</b>	<b>2.415.890,26</b>
<b>REMANENTE DE TESORERIA TOTAL ( a-b+c)</b>	<b>6.799.845,48</b>
- Saldos de dudoso cobro	4.527.140,73
<b>REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA-</b>	<b>1.606.007,68</b>
<b>REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES</b>	<b>666.697,07</b>

**REMANENTES DE CREDITO DE OBLIGACION INCORPORACION AL EJERCICIO SIGUIENTE (FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORIA DISPONIBLE PARA GASTOS GENERALES)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 176.2 b) de la Ley de Haciendas, los recursos financieros disponibles se destinarán en primer término a financiar remanentes de crédito que amparen disposiciones o compromisos de gasto de ejercicios anteriores, resultando a tal efecto los siguientes:

- Pasarela sobre el Embalse de Trasona y accesos	119.956,00
- Contrato "Acciones formativas Incorporación Social" 2010	9.050,00
- Contrato "Servicio Vigilancia y Salud" 2010	2.671,15
- Contrato elaboración RPT	29.752,00
- Contrato redac.proy.Instalac. emisora municipal	1.121,00
<b>Importe total</b>	<b>162.550,15</b>

E364

**CORVERA DE ASTURIAS**

Página 4

De todo lo anterior, se deduce que el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, se ha de disminuir en esta última cantidad ( 162.550,15 €) por lo que se obtiene un Remanente de Tesorería definitivo para gastos generales de 504.146,92 € (QUINIENTOS CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y DOS CENTIMOS).

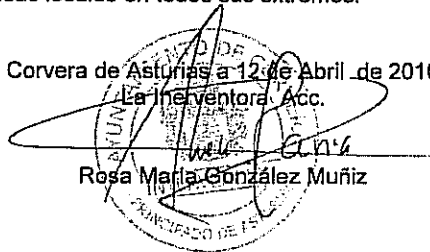
**ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

Por último, en relación al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria obligado por la Ley 18/2001, entendiéndose por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit, computada en términos de capacidad de financiación obtenido por la diferencia entre ingresos no financieros y gastos no financieros, ascendiendo esta diferencia a 1.342.834,78 €, y aplicando las mismas normas de ajuste que para el Resultado Presupuestario, debe de incrementarse en el importe de las desviaciones de financiación imputables al ejercicio de signo negativo y que ascendieron a 1.797.589,85 €, minorándose en las de signo positivo que ascendieron a 2.461.879,37 €, se obtiene un resultado igual a **678.545,26 €**, lo cual indica la capacidad de financiación, quedando así por tanto cumplido el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Por tanto, concluimos que habiéndose liquidado el Presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2010, se informa la conformidad del mismo con la legislación reguladora de las haciendas locales en todos sus extremos.

Corvera de Asturias a 12 de Abril de 2010  
La Inventario, Acc.

Rosa María González Muñiz



E4 44

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE ASTURIAS

Nubledo/Nubleo, 77 \* C.P.33416 \* CIF: P-3302000-1 \* Tlf: 985 50 57 01 \* E-Mail: corvera@ayto-corvera.es  
Puede comprobar la autenticidad del documento introduciendo el Código de Verificación en <http://sedeelectronica.ayto-corvera.es>